

Riobamba, 15 de Abril de 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Presente.-

De mi consideración:

Yo, José Ortega Amoroso, en calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial del Dr. Roberto Foulkes Aguad, actual Gerente General de Unión Cementera Nacional UCEM S.A., por medio del presente solicito a usted muy comedidamente se registre la siguiente transferencia de acciones:

Mediante oficio CFN-B.P.-GEFI-2019-0285-0 de fecha 28 de Marzo de 2019, se dio a conocer en la Unión Cementera Nacional UCEM, cesión de acciones, de acuerdo siguiente detalle:

CEDENTE: FIDEICOMISO MERCANTIL TRABAJADORES CEMENTO CHIMBORAZO

RUC: 1792295386001

CESIONARIO: EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR

CÉDULA: 1768154500001

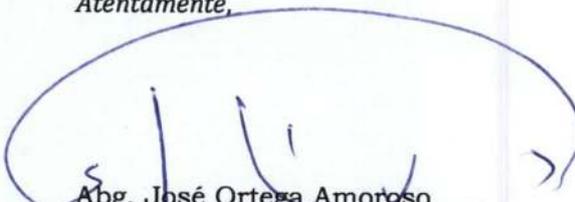
No. TITULO	TIPO	CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	V/. NOMINAL	TOTAL
62	B	FIDEICOMISO MERCANTIL TRABAJADORES CEMENTO CHIMBORAZO	EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR	147.155.841	0,04	5.886.233,6400

Ante lo cual se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas con fecha 04 de Abril de 2019, la anulación del título anteriormente citado para proceder con la emisión del nuevo título a favor del cesionario.

No. TITULO	TIPO	CESIONARIO	No. ACCIONES	V/. NOMINAL	CAPITAL USD
176	B	EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR	147.155.841	0,04	5.886.233,6400

Por la favorable atención a la presente muy agradecido.

Atentamente,



Abg. José Ortega Amoroso
**APODERADO ESPECIAL Y
PROCURADOR JUDICIAL DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM S.A.**

Oficio Nro. EPCE-EPCE-2019-102-OF
Quito, D.M., 29 de marzo de 2019

Asunto: Inscripción y transferencia de las acciones del Fideicomiso Mercantil Trabajadores Cemento Chimborazo a favor de la Empresa Pública Cementera del Ecuador EPCE EP

Señor
Roberto Foulkes
Gerente General
Unión Cementera Nacional UCEM S.A.
Presente

De mi consideración:

La Corporación Financiera Nacional (CFN), en calidad de representante legal del Fideicomiso Mercantil Trabajadores Cemento Chimborazo, a través de su delegada la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios; y, la Empresa Pública Cementera del Ecuador EPCE EP, representada por el Abg. José Pinargote Alarcón en calidad de Gerente General Subrogante, comparecemos y solicitamos conjuntamente lo expuesto a continuación:

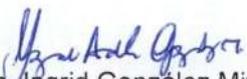
En el marco de la liquidación del FIDEICOMISO MERCANTIL TRABAJADORES CEMENTO CHIMBORAZO aprobada el 18 de diciembre de 2018; con fecha 29 de marzo de 2019, la delegada del representante legal del Fideicomiso Mercantil Trabajadores Cemento Chimborazo, conforme se desprende de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R de 09 de noviembre de 2018, **CEDIÓ** a favor de la Empresa Pública Cementera del Ecuador EPCE EP, el Título No. **62 B**, por un total de US\$ 5'886.233,64, correspondiente a 147'155.841 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de la Serie **B**, identificadas con los números 44'379.277 a la 191'535.117 inclusive, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**USD 0,04**) cada una, y que corresponde al capital de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM S.A. debidamente suscritas las correspondientes notas en el título.

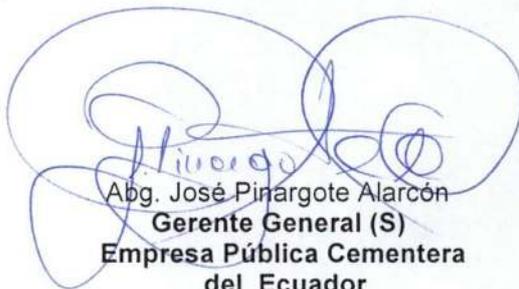
Por lo expuesto, solicitamos muy gentilmente que se sirva ejecutar las acciones que ameriten para que se proceda a realizar la inscripción de la titularidad de las mismas a favor de la EPCE EP en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas de UCEM S.A. y se realicen los trámites que correspondan en la Superintendencia de Compañías.

Adicionalmente me permito informar que el tipo de inversión realizada es Nacional y el valor de la negociación de las acciones corresponde al valor nominal de las acciones por un total de US\$ 5'886.233,64.

Por la favorable atención a la presente, nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Econ. Ingrid González Mite
Gerente de Negocios Fiduciarios
Corporación Financiera Nacional B.P.
Representante Legal del Fideicomiso
(CEDENTE)


Abg. José Pinargote Alarcón
Gerente General (S)
Empresa Pública Cementera
del Ecuador
(CESIONARIO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 171969632-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINARGOTE ALARCON
JOSE GREGORIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEFANIA YSADORA
POVEDA CAMACHO

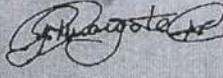


ICM 17 07 842 33 088

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ABOGADO
V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINARGOTE PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON HILDA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-09-25
FECHA DE EXPIRACION
2027-09-25

001408008



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA N.º 0003 - 033 CERTIFICADO N.º 1719696328 CEDULA N.º

PINARGOTE ALARCÓN JOSE GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES

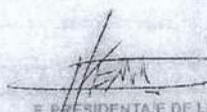
1719696328

 24-03-2019

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 6

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

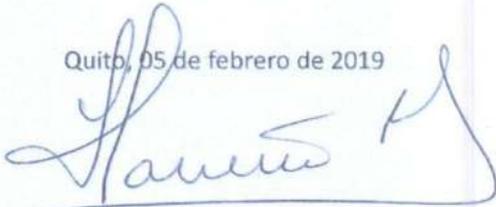

E. PRESIDENTA/E DE LA JRY

ACTA DE POSESIÓN

El Directorio de la Empresa Pública Cementera del Ecuador EPCE EP, en sesión del 31 de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, procedió a designar por unanimidad al Abogado José Pinargote Alarcón como Gerente General Subrogante de dicha empresa; correspondiéndole ejercer todas las atribuciones establecidas en la Ley y será en consecuencia responsable de la administración de la misma.

El Abg. José Pinargote Alarcón, deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, desempeñando sus funciones con capacidad y profesionalismo al servicio de los altos intereses del país.

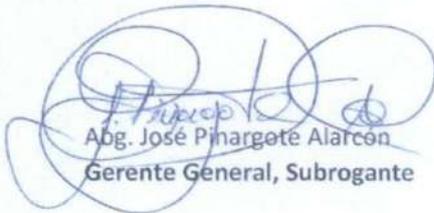
Quito, 05 de febrero de 2019



Mgs. Yuri Parreño

Viceministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Delegado del Presidente del Directorio de la Empresa Públicas Cementera del Ecuador EPCE
EP



Abg. José Pinargote Alarcón
Gerente General, Subrogante



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768154500001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR EP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PINARGOTE ALARCON JOSE GREGORIO
CONTADOR: LOZA BALLADAREZ VIVIANA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 07/01/2010
FEC. INSCRIPCION: 29/04/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/02/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE DERIVADOS DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Calle: PANAMERICANA SUR Camino: A CHIQUICAZ
Referencia ubicación: SECTOR SAN JUAN CHICO, EN LA PLANTA DE PREFABRICADOS DE LA CEMENTO
CHIMBORAZO, CASA DE UN PISO COLOR BLANCO Telefono Trabajo: 033026372 Email: pmoyon@ cemento.gob.ec
Celular: 0987797097

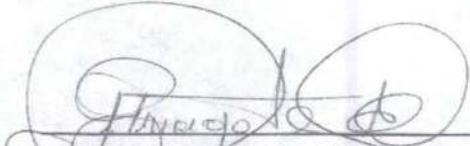
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 3\ CHIMBORAZO


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI **DIRECCION ZONAL 90**
Se verifica que los documentos de cédula y certificados de votación originales presentados.
15 FEB 2019
USUARIO:  AGENCIA: 
Firma del Usuario Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMCQ011206 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 15/02/2019 09:17:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768154500001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 07/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR EP		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE DERIVADOS DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 INDUSTRIALIZACION DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE CEMENTO CALES Y CALIZAS Y DEMAS MATERIA PRIMA RELACIONADA.
 ACTIVIDADES MINERAS.
 MONTAJE E INSTALACIONES DE CONSTRUCCION PREFABRICADAS.
 TRANSPORTE DE PIEZAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN Y PRODUCTOS DE LA PLANTA DE PREFABRICADOS.
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, GESTION, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Calle: PANAMERICANA SUR Referencia: SECTOR SAN JUAN CHICO, EN LA PLANTA DE PREFABRICADOS DE LA CEMENTO CHIMBORAZO, CASA DE UN PISO COLOR BLANCO Camino: A CHIQUICAZ Telefono Trabajo: 033026372 Email: pmoyon@cemento.gob.ec Celular: 0987797097

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 19/02/2018
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, GESTION, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: SANTA MARIA Número: E4-377 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO Edificio: AMAZONAS PLAZA Piso: 5 Telefono Trabajo: 023825870 Celular: 0987652962


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMCQ011206 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 15/02/2019 09:17:18

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“El Ministerio de Trabajo, es el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias, modelo de gestión, diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales y aprobación de estatutos orgánicos en las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.”*

Que, mediante Oficio Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0420 - OF de fecha 18 de julio de 2018, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., remite al Ministerio de Trabajo el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, para su aprobación.

Que, mediante Oficio Nro. MDT - SES - 2018 - 0120 del 1 de octubre de 2018, el

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018

Ministerio de Trabajo, aprueba el rediseño de la estructura Institucional, proyecto de reforma al Estatuto Orgánico e Implementación de la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de División de Talento Humano, solicita al Gerente General aprobar la aplicación e implementación de la nueva estructura organizacional para el Nivel Jerárquico Superior de la institución, de conformidad con el informe técnico No. GDTH - 2018 - 014 del 19 de octubre de 2018.

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del documento CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, el Gerente General aprueba la petición de la Gerencia de División de Talento Humano, en la cual la Gerencia de División de Operaciones Fiduciarias cambia de denominación a Gerencia de Negocios Fiduciarios.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado..."*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar al **GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Comparecer en calidad de Secretario, o como delegado de la CFN B.P., en Juntas de Fideicomiso, Comités Fiduciarios, Comités Ejecutivos, Comités de Gestión, Comités Técnicos y cualquier otro Organismo de Control fiduciario, sean estos presenciales o virtuales así como las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de las compañías, cuyas acciones estuvieren en la propiedad de alguno de los Fideicomisos Mercantiles que administra; suscribir estados financieros y todo tipo de reportes contables, en conjunto con los contadores; así como comparecer como firma autorizada en las cuentas que los fideicomisos mantienen en las instituciones del Sistema Financiero; así como autorizar la apertura y cierre de las referidas cuentas, y la inclusión y exclusión de firmas autorizadas en las mismas; **DOS.-** La suscripción de contratos de constitución de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, así como en todo contrato derivado de su administración que requiera su firma, esto es, sin ser restrictivos, terminaciones, adendas,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018

restituciones, transferencia de dominio, cesiones de derecho, arrendamientos o contratos de personal requerido para el manejo específico de ciertos negocios fiduciarios; **TRES.-** Suscribir endosos de pagarés, letra de cambio y otros títulos valores, recibidos en el giro ordinario de la administración de los fideicomisos mercantiles a su cargo; **CUATRO.-** Suscribir la emisión de constancias documentales de los derechos de beneficiario o de constituyente en los patrimonios administrados; **CINCO.-** Suscribir delegación de procuraciones judiciales en defensa de los patrimonios que administra, de ser el caso; **SEIS.-** Suscribir los formularios referentes a la aplicación de la Política de Prevención y Lavado de Activos, aplicable a los Fideicomisos que administra; **SIETE.-** Comparecer ante el Servicio de Rentas Internas y ante el Banco Central del Ecuador, en todos los trámites necesarios para obtener las certificaciones electrónicas correspondientes a cada uno de los Fideicomisos Mercantiles administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P., para operar transacciones tributarias, pudiendo para el efecto, actualizar Registros Únicos de Contribuyentes, obtener y designar firmas electrónicas adicionales, requerir tokens de administración de formas y toda gestión o suscripción de documentos, ante cualquiera de las entidades estatales mencionadas, tendientes a la regularización y obtención de tales certificaciones; **OCHO.-** Cualquier otro acto o documento que fuere necesario para el cumplimiento del giro ordinario de los negocios fiduciarios administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P.; **NUEVE.-** Participe en todos los procesos de contratación pública referente a servicios fiduciarios en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., participa o actúe a futuro como CONTRATISTA, para tal efecto suscribirá las ofertas, actas de entrega recepción parcial o definitiva, contratos de prestación del servicio, formularios, anexos, actas y todo documento que sea necesario para la prestación y liquidación del servicio; **DIEZ.-** Actúe en todos los procesos de contratación pública donde los fideicomisos mercantiles administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P., participen o actúen en calidad de CONTRATANTES para el cumplimiento de sus fines, siempre que cuente con la autorización de la Junta de Fideicomiso respectiva, o del constituyente en los casos que así corresponda de acuerdo a las disposiciones que consten en la constitución del Fideicomiso Mercantil contratante, suscribiendo para el efecto, solicitudes de clave o su actualización, presupuestos de adquisiciones y compras, invitaciones, términos de referencia, pliegos, actas de preguntas y respuestas, de apertura de ofertas, de calificación, de negociación, de adjudicación, de entrega - recepción, así como los contratos correspondientes y todo documento que sea necesario, para la recepción y liquidación de los servicios a contratarse o bienes a adquirirse; **ONCE.-** Autorizar, aprobar y suscribir las acciones de personal por vacaciones, de todos los servidores públicos de cualquier grupo ocupacional que se encuentre bajo su dependencia administrativa. **DOCE.-** Autorizar, aprobar y suscribir el Plan Anual de Vacaciones así como la Reprogramación y Suspensión de las mismas, de todos los servidores públicos de cualquier grupo ocupacional que se encuentre bajo su dependencia administrativa. **TRECE.-** Aprobar y/o autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, de todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional, que se encuentren bajo dependencia de su área, cuando se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018

del domicilio y lugar habitual de trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. **CATORCE.-** Aprobar y/o autorizar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional, que se encuentren bajo dependencia de su área.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revocan todas las delegaciones otorgadas con la denominación anterior, convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el delegado, desde el 19 de octubre de 2018, hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente de Patrocinio

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Magister

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018

Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

mn/js/mj



Firmado electrónicamente por
MUNIR AHMED
MASSUE MANZUR

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Ñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.



SRI

Trámite No. 109012019290853

Resolución No. G0901323052019-RESCANC-0033767

Asunto: Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes

Dirección General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que a petición del Sr. (a) FIDEICOMISO MERCANTIL TRABAJADORES CEMENTO CHIMBORAZO con número de RUC 1792295386001 se ingresó, con fecha Jueves, 23 Mayo 2019, a ésta Dirección, la solicitud de cese de actividades del Registro Único de Contribuyentes.

Que de conformidad con el Art. 1, de la Resolución No. 00621, publicada en el Registro Oficial No. 394 del 31 de Agosto del 2001, se ha delegado en los Directores Provinciales del Servicio de Rentas Internas y en los funcionarios o coordinadores de las áreas del Registro Único de Contribuyentes, la facultad de suscribir las resoluciones de cancelación o inactividad del RUC p

En uso de las atribuciones que le otorga la ley;

Resuelve:

Art. 1.- Suspender / Cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1792295386001 cuyo titular es el contribuyente FIDEICOMISO MERCANTIL TRABAJADORES CEMENTO CHIMBORAZO con fecha de cese de actividades Jueves, 11 Abril 2019.

Art. 2.- La Administración Tributaria en uso de sus facultades, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, en los plazos que establece el Código Tributario.

Notifíquese, Quito D.M. a, Jueves, 23 Mayo 2019

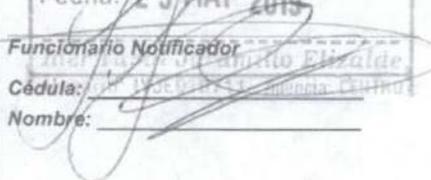

Econ. Marisol Andrade Hernández
DIRECTORA GENERAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

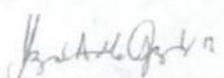
 El Servicio de Rentas Internas de Ecuador
tiene su origen en la Ley Orgánica de
Administración Tributaria del 2009

Fecha: 23 MAY 2019

Funcionario Notificador


Cédula: 

Nombre: _____


Persona quien recibe

Cédula: 097722658

Nombre: INÉS D. ADELA GONZÁLEZ MITE

Relación de la persona con el contribuyente

Nota: Especificar claramente la información y la persona que recibe el trámite